

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio 2017

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

COOPERACIÓN CON LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES
VEGETALES

1. El presente documento ha sido presentado por la representante suplente de América del Norte (Sra. María Isabel Camarena Osorno) en colaboración con la Autoridad Científica de México*.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16; Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 16.5 sobre “Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica”, en la que se incluyen directrices específicas para la colaboración entre la GSPC y la CITES que se pueden consultar en: <http://www.cites.org/esp/res/16/16-05.php>
3. Desde la adopción de la Resolución Conf. 16.5, México ha estado coordinando y documentando la aplicación de la Resolución Conf. 16.5; se informó de los progresos logrados en la 21ª reunión del Comité de Flora (PC21; Veracruz, México, 2014), mediante documento PC21 Doc. 8.2 y asimismo en la 22ª reunión del Comité de Flora (PC22; Tbilisi, Georgia, 2015), mediante documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2).
4. A raíz de esas actividades durante el período entre la 16ª y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y teniendo en consideración las directrices y las opiniones proporcionadas por el Comité de Flora durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17; Johannesburgo, 2016), México presentó el documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1) sobre “Cooperación con la estrategia global para la conservación de las plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica”, en el que se informa de los resultados de las consultas con las Partes en la CITES sobre su contribución a la aplicación de la GSPC y se aporta la información actualizada obtenida de las respuestas recibidas a la Notificación a las Partes 2016/046 (“Cuestionario sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.5”). Los elementos más importantes del citado documento son los siguientes:
 - a) **Anexo 1**, en el que se incluye el “Proyecto de informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la GSPC 2011-2020” y se describe de manera cualitativa el papel de la CITES en la aplicación de cada uno de los objetivos de la Estrategia; y
 - b) **Anexo 2**, en el que se resumen las propuestas presentadas a las reuniones de la Conferencia de las Partes con el fin de enmendar los Apéndices I y II, los taxones seleccionados para el examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II, y las especies de plantas incluidas en el Apéndice II

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

que han sido objeto de comercio significativo, durante el período que abarca desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes hasta la 21ª reunión del Comité de Flora.

5. Basándose en las recomendaciones incluidas en los párrafos 7 y 8 del documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1), en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.53 a 17.54 relativas a la GPSC, como sigue:

Decisión GSPC	Mandato
17.53	<p>Dirigida a la Secretaría La Secretaría deberá enviar una versión actualizada del informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) 2011-2020 a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a los efectos de que sea considerada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP13-CDB, Cancún, México, diciembre de 2016) como contribución de la CITES a la aplicación de la GSPC 2011-2020.</p>
17.54	<p>Dirigida a la Secretaría La Secretaría deberá:</p> <p>a) publicar y mantener actualizado en su sitio web el resumen de las Propuestas de examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de los Apéndices I y II y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida información actualizada pertinente derivada de la PC22 y la CoP17;</p> <p>b) solicitar al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) que incluya en su sitio web una versión interactiva de la flora en línea, actualmente disponible en https://cites.org/sites/default/files/eng/com/pc/22/E-PC22-07-02-Annex5-Rev2.xlsx, de manera tal que las Partes puedan mantenerla actualizada y tener, de ese modo, una idea clara acerca de la contribución de la CITES a la aplicación de la Meta 1 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC).</p>

6. No fue aplicada la Decisión 17.53.

Recomendaciones al Comité de Flora

7. Se recomienda que el Comité de Flora incluya las tareas siguientes en su programa de trabajo:
- Actualización del Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1) (la versión más reciente está actualizada hasta 2016). Esta tarea podría incluir la emisión de una nueva Notificación con un cuestionario similar al de la Notificación 2016/046; y
 - Actualización de la información solicitada en la Decisión 17.54 antes citada, sobre todo, para tener en cuenta los resultados recientes de las enmiendas a los Apéndices que fueron adoptadas durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez actualizada la información, se recomienda que el Comité solicite a la Secretaría que envíe el informe indicado en la Decisión 17.53 e informe oportunamente a la Secretaría del CDB, a través de los medios oficiales, sobre los progresos actuales de la CITES con respecto a la aplicación de la GSPC.